



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

D. Damián Melgarejo, y D. Joaquín Aguado; Por lo
presente secretarios se manifiesta á la Ciudad haver hecho saber
su nombraimiento á D. Maguín Cano, quien correspondiendo
muy ágradecido á este honor y particular memoria de este Ayuntamiento
 estándole prompto á aceptarlo, y en el empleo de Procurador
Sindico, y que á este fin se halla aguardando en la ante Sala para
presentarse en este Consistorio. Encuya inteligencia = Acordó la
Quinta entrarse; y habiéndolo executado, se sentó en el Banco siniej
tro después de los Regentes, que han concurrido á este Cavildo, en
obervancia y cumplimiento de lo auto acordado, Instrucción
formada por el Consejo para las Elecciones de Diputados de
el Común, y en consideración á que en el Banco no está por
cionado el Procurador Personero del Público, y que no contem
pla diferencia en los asientos; Y en virtud se le dió la pose
sion de el, recibiendo el Juramento q. se aca tumbra
de war bien y fielmente en ofizio, guardar secreto, las real
liar de esta dha Ciu. y defender el Misterio de la Puni
vina Corrección, lo que ofuerio cumplir dho. D. Maguín
Cano; Y Acordó asimismo, que se havertomado queta y par
ficamente poseñon de este ofizio se le de testimonio siempre q.
lo pida; Y se proceda al otorgamiento del Poder el que se executó